



San Andrés Isla, Veinticinco (25) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	88001-4089-003-2009-00170-00
DEMANDANTE	ÁLVARO SORZA GARCÍA
DEMANDADO	ROSAURA SAAMS NEWBALL Y OTRO
AUTO INTERLOCUTORIO NO.	00497-2023

Visto el informe que antecede, y verificado lo que en él se expone, observa la suscrita que, en el presente proceso ejecutivo de la referencia, se Decretó la terminación del proceso, por pago total de la obligación, mediante auto de fecha 09 de abril de 2015, donde al parecer por error involuntario del funcionario de turno, no se ordenó el archivo del presente proceso, pese a que el mismo se daba por terminado.

En virtud de lo anterior, la suscrita ordenará el archivo del presente proceso de forma definitiva.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHÍVESE el presente proceso por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

JLW

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal

Civil 003

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e522e88c03c93b0f002b17fd2d67d907a7fc567cd713400f2806574781621fb3**

Documento generado en 25/07/2023 05:42:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>